

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1857).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Octubre 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Sr.: En consonancia con las disposiciones contenidas en los Reales decretos de 29 de Enero último y 1.º de Mayo actual, relativos á la creación y organización de la Escuela general preparatoria para Ingenieros y Arquitectos, en cuya virtud queda suprimida desde 1.º de Octubre próximo la enseñanza en la Escuela especial de Ingenieros de Minas de todas las asignaturas que constituían en aquel centro el llamado curso preparatorio; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer:

Primero. Que las cátedras correspondientes á las asignaturas de Estereotomía, Topografía, Geodesia, Química general y Estudios prácticos, que hasta aquí constituían el primer año de enseñanza en la citada Escuela y que hoy forman parte del

cuadro de los que se han de efectuar en la general preparatoria, quedan igualmente suprimidas en la misma durante el próximo curso, ateniéndose los respectivos alumnos en su consecuencia á lo prevenido á este efecto por el último de los precitados Reales decretos.

Segundo. Que en sustitución de la cátedra correspondiente á las asignaturas de Derecho administrativo y Economía minera, que hoy forman parte de las del cuarto año de estudios de aquella Escuela, se establezca en la misma desde el próximo 1.º de Octubre un curso de Legislación y Economía minera, que con los de Laboreo, Metalurgia especial, Dibujo y Prácticas respectivas, vendrá á constituir el tercero y último año de estudios especiales de esta carrera.

Tercero. Que haciéndose cargo desde luego de esta nueva cátedra de Legislación minera el actual Profesor de Derecho administrativo y Economía, cuide de dar cabida en las explicaciones y programas de tan importante asignatura á todos aquellos conocimientos, no sólo de Derecho administrativo, sino también de Derecho general, Derecho político y Economía política que forman la base de toda Legislación especial, hasta tanto que los alumnos que hayan de cursarla traigan de la Escuela general preparatoria cursados y aprobados ya dichos conocimientos elementales.

Cuarto. Que se invite á la Dirección de la Escuela especial de Ingenieros de Minas á estudiar con el concurso de la Junta de Profesores de la misma y proponer en breve plazo á la Superioridad la reforma del reglamento que la rige, autorizando al propio tiempo á dicha Dirección para que proceda desde el próximo curso, si lo juzga oportuno, á la



separación de las asignaturas de Construcción y Metalurgia general, que á pesar de su carácter heterogéneo se hallan hoy encomendadas á un solo Catedrático, encargándose en adelante á dos distintos Profesores y proponiendo al efecto la persona que deba desempeñar en lo sucesivo aquellas de dichas asignaturas de que no continúe hecho cargo el actual Profesor de entrambas, á fin de lograr por este medio que asignaturas de tanta importancia industrial como las indicadas puedan en breve ampliar sus programas respectivos con todos aquellos conocimientos afines y peculiares á esta carrera, cuya deficiencia juzgue la Dirección de la Escuela de Minas que urge más pronto remedio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1886.—Montero Ríos.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 13 Octubre 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

El día 8 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, se verificará una segunda subasta de los pastos del monte común, por no haber producido efecto la primera, á consecuencia de la falta de licitadores.

El tipo de tasación será el mismo que en la primera, ó sea 425 pesetas y demás condiciones redactadas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efecto la subasta hasta que por este Gobierno civil recaiga la oportuna aprobación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público.

Zaragoza 28 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Vacante una de las plazas de Capellán pasionero del Hospital provincial, dotada con 700 pesetas anuales, celebración libre y derechos de entierros, se anuncia por término de 10 días, dentro de los que podrán solicitarla los Presbíteros que acrediten su habilitación para ejercer el ministerio y la vénia ó placeat de su Prelado.

Zaragoza 27 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Vacante una plaza de Ayudante práctico de la Farmacia del Hospital provincial, dotada con el ha-

ber diario de tres pesetas, se anuncia para que los aspirantes puedan solicitarla en el término de 10 días, mediante instancia documentada que deberán presentar en la Secretaría de la Diputación; siendo preciso para optar al desempeño de tal cargo el reunir las condiciones establecidas en el art. 4.º del reglamento que en la misma oficina estará á disposición de quien desee consultarlo; y circunstancias preferentes, después de cubiertas las condiciones reglamentarias, las de haber recibido educación en los Asilos benéficos de la provincia y servido en el Ejército sin nota desfavorable.

Zaragoza 27 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Se hallan vacantes en el Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia dos plazas de Practicante de 2.ª clase, dotadas con el haber anual de 547'50 pesetas y derecho al ascenso á de primera.

Los aspirantes presentarán por término de 10 días instancia documentada en la Secretaría de la Diputación provincial, acompañando el título de Practicante ó certificado de haber hecho el depósito para adquirirlo y atestado de buena conducta, debiendo además someterse á un examen de prueba de aptitud.

Zaragoza 27 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Vacante una plaza de mozo de laboratorio en la Botica del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, con el haber diario de dos pesetas, se anuncia por término de 10 días para que puedan solicitarla los que se consideren aptos, sabiendo leer y escribir, y será circunstancia de preferencia entre los mismos el haber servido en el Ejército sin nota desfavorable.

Zaragoza 27 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Vacantes dos plazas de asistente de enfermos del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, con la dotación anual de 638'75 pesetas, se anuncian para que durante 10 días puedan solicitarlas por medio de instancia presentada en la Secretaría de la Diputación provincial los que, además de su aptitud física, sepan leer y escribir, siendo circunstancia de preferencia haber recibido educación en los asilos benéficos de la provincia y haber servido en el Ejército sin nota desfavorable.

Zaragoza 27 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Vacante una plaza de padre de dementes comunes y otra de padre auxiliar de la misma clase, dotadas la primera con 730 pesetas y la segunda con 638'75 pesetas anuales, se anuncian por término de 10 días, dentro del cual podrán solicitarlas los que tengan aptitud física para su buen desempeño, siendo circunstancia preferente la de saber leer y escribir, haber recibido educación en los asilos benéfi-

cos de la provincia y servido en el Ejército sin nota desfavorable.

Zaragoza 27 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellotas.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento á lo dispuesto por orden de esta Dirección general, fecha de hoy, se convoca á concurso la plaza de Médico de la cárcel de Ortigueira, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes al expresado destino presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.

Partida de bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera de Madrid.

Hoja de servicios impresa, justificada con documentos originales ó con copia legalizada de ellos.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por el solicitante, en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia.

Títulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales ó copias legalizadas de ellos.

El pliego para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria y terminará indefectiblemente dentro de los treinta días siguientes y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepción hecha de las instancias, serán devueltos á los interesados, previo recibo de los mismos si residiesen en Madrid, y por medio de solicitud en caso contrario.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.

Madrid 16 de Octubre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.

SECCION SEXTA.

El repartimiento del impuesto de consumos de esta ciudad y corriente año económico está expuesto desde hoy en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que tienen señaladas y reclamar si se consideran agraviados.

Caspe 26 de Octubre de 1886 —B. Pellón.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, en nombre de D. Narciso y D. Elías Laso, vecinos de esta ciudad, contra D. Antonio Barberán, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Tribunal, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 6 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, los efectos siguientes:

93 cahices de trigo limpio, á 34 pesetas el cahiz.

2 cahices y una hanega de trigo sucio, á 30 pesetas el cahiz.

66 cahices y 18 hanegas de cebada limpia, á 18 pesetas el cahiz.

14 hanegas de cebada sucia, á 14 pesetas el cahiz.

6 cahices y 5 hanegas de centeno limpio, á 22 pesetas 50 céntimos cahiz.

50 cahices y 5 hanegas de avena limpia, á 14 pesetas el cahiz.

Advertencias.

1.ª Los anteriores efectos se encuentran en La Muela y en la Escribanía del actuario existen muestras para que pueda verlas el público.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y habrá de depositarse previamente el importe del 10 por 100.

Dado en Zaragoza á 25 de Octubre de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Cédula de citación de remate.

El Sr. D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, ha acordado en providencia de esta fecha y autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, en nombre y representación de D. Tomás Burillo, contra D. Vicente y D. Gregorio Alvarez Delgado, D. Gregorio Valero Bazán, como marido de D.ª Isabel Alvarez Tena, y D. Tomás Rodrigo, como marido de D.ª María Alvarez Delgado, sobre pago de pesetas, procedentes de intereses, que estos dos últimos sujetos sean citados de remate por medio de edictos por ignorarse su paradero.

En su virtud, se hace constar que los intereses que se reclaman proceden de un crédito que don Francisco Sierra y Lecha tenía contra D. Alejandro Alvarez y Sierra, á cuyo último sujeto heredaron los demandados, con obligación de satisfacer sus deudas, resultando como heredero del D. Francisco Sierra y Lecha el actor D. Tomás Burillo, á cuya solicitud se despachó por auto de 20 de Setiembre último mandamiento de ejecución en forma contra los referidos ejecutados por la cantidad de 1.575 pesetas, intereses legales y costas causadas y que se causen, y con fecha 16 del actual se procedió á embargar y embargó, para pago de las responsabi-

dades pecuniarias que se reclaman, las siguientes fincas:

La cuarta parte de una casa, sita en la calle del Coso, de esta ciudad, antes puerta del Sol, demarcada con el núm. 240 moderno, correspondiente al 184 antiguo; confronta por la derecha entrando con la calle de Alcober, á la que forma esquina, por la izquierda con casa de la viuda de D. Ildefonso Bériz y por la espalda con casa de José Marco.

La cuarta parte de un campo, sito en término de Rabal, de esta ciudad, partida de Zalfouada, que lo divide la carretera de Huesca, de cabida de tres cahices y una hanega de tierra; cofrontante todo él al Norte con campo de D. Prudencio Romeo, al Mediodía con el de D. Celestino Ortiz, antes de las Religiosas de Altabás, al Saliente con el de D. Prudencio Romeo y con la carretera de Huesca, y al Poniente con el que es ó fué de la Sacristía de San Miguel.

Debiendo advertir que el expresado embargo se practicó sin el previo requerimiento de pago á los cónyuges Rodrigo Alvarez por la razón ya dicha de ignorarse su paradero.

Y á fin de que los referidos cónyuges D. Tomás Rodrigo y D.^a María Alvarez se tengan por citados de remate, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1,460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les concede el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

A cuyo fin se expide la presente cédula para su fijación en los estrados del Juzgado.

Zaragoza 27 de Octubre de 1886.—El Escribano, José Ara.

Cédula de notificación.

En este Juzgado ha pendido causa criminal sobre lesión casual á Florencio Val Fuster, que habitó en esta ciudad, calle de Añón, núm. 9, en la cual y por S. E. la Sala de lo criminal de esta audiencia se dictó el auto siguiente:

«*Al margen.*—Señores: Bonifaz, Vindell, Gorosabel.—Zaragoza 22 de Setiembre de 1886.—Resultando que en un día de Marzo ó Abril del corriente año estando Florencio Val en una viña, sita en los términos de Robres, plantando cepas le cayó una piedra bastante gruesa de las que sacaban de los hoyos, causándole una contusión en los dedos del pié derecho y una herida contusa del segundo dedo, de que curó en 30 de Julio, pudiendo dedicarse á sus ocupaciones y con pérdida del segundo dedo: Considerando que este hecho no constituye delito, de conformidad con el Ministerio fiscal, y visto el art. 637 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se sobresee libremente y con las costas de oficio en esta causa, que se archivará en este Tribunal, poniéndose en conocimiento del Juzgado con certificación.—Así lo acordaron los señores expresados al margen.—Juan José Bonifaz.—Anastasio Vindell.—

Pablo Pastor de Gorosabel.—Secretario de Sala, F. Javier Comín.»

Y no habiéndose podido averiguar el actual domicilio ó paradero del Florencio de Val, y á fin de que llegue á su conocimiento la anterior providencia, se ha acordado expedir cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme con el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en Zaragoza á 23 de Octubre de 1886.—El Escribano, Fernando Broquera.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Zaragoza.—San Pablo.

Por disposición del Sr. D. Francisco Veiasco, Juez municipal suplente y ejerciente del distrito de San Pablo de esta ciudad, y para hacer pago del crédito y costas de cinco expedientes de juicios verbales pendientes en este Juzgado, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en el mismo el día 18 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, un molino harinero de una sola piedra, sito en el término municipal de Pleitas, compuesto de dos pisos y el fuerte, que confronta por la derecha entrando con Capellanía de Buitrago, por la izquierda con campo de Joaquín Soler y por la espalda con acequia: tasado en 6.000 pesetas.

Esta finca será adjudicada al mejor postor, siendo admisibles las dos terceras partes de su tasación; y para tomar parte en la subasta será requisito esencial el depósito en la mesa del Juzgado del importe del 10 por 100 de la tasación.

Zaragoza 26 de Octubre de 1886.—Francisco Veiasco.—Benito G. de Azcárate.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Á LOS MINEROS.

Habiendo de dar principio la fundición de todos metales en Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, se comprarán minerales de plomo y de plomo argentífero.

Para conocer precio y condiciones, dirigirse á don Octavio Pierart, residente en dicho pueblo.